Acuerdo por el que se determina que se decreta como día inhábil el quince de septiembre de dos mil veintidós, por lo que se suspenden los plazos y términos de todo trámite legal que sea de la competencia del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, los días quince y dieciséis de septiembre del año en curso, con motivo del acuerdo emitido por el Presidente de la Comisión, en fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós.

MA. DE LOURDES MONTOYA DELGADO, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, con fundamento en lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 Ter, fracción I, 62 Quáter, fracciones I, V y VII, de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en concordancia a lo establecido en el artículo 72 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

CONSIDERANDO

I. Que el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Licenciado Maximino Muñoz de la Cruz, emitió acuerdo de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós mediante el cual se estableció que se decreta como días inhábiles el quince y dieciséis de septiembre de dos mil veintidós; por ello, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE SE DECRETA COMO DÍA INHÁBIL EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LO QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DE TODO TRÁMITE LEGAL QUE SEA DE LA COMPETENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, LOS DÍAS QUINCE Y DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DEL ACUERDO EMITIDO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, EN FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

PRIMERO. Este Órgano Interno se homologa a lo establecido en el acuerdo de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintidós, emitido por el

Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Licenciado Maximino Muñoz de la Cruz.

SEGUNDO. Se suspenden los plazos y términos en todos los trámites legales que sean competencia del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor, en la fecha de su emisión.

Tepic, Nayarit, a los 14 días del mes de septiembre de 2022.- La Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit. Licenciada Ma. de Lourdes Montoya Delgado.